



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "VERANO EN ARICA".-

EXENTO

DECRETO N° 319 /2019.-

ARICA, 08 DE ENERO DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 523, de fecha 20 de Diciembre de 2018, de la Dirección de Cultura; Memorandum N° 5, de fecha 02 de Enero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación; Ordinario N° 44, de fecha 04 de Enero de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 481, de fecha 08 de Enero de 2019, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura, b) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, sujeto a la ley N° 19.886.
- b. Que, la Municipalidad dentro de sus funciones, tiene como misión ejecutar actividades y/o iniciativas que tengan relevancia sociocultural. En este sentido, como Dirección de cultura se ha planificado una el programa denominado "VERANO EN ARICA", la cual tiene como objetivo planificar, crear y exhibir las diferentes expresiones artísticas, culturales y como así también poner en valor el Patrimonio de la región de Arica y Parinacota, por lo cual se requiere aprobar el programa denominado "VERANO EN ARICA", requerido por Memorandum N° 523, de 2018, de la Dirección de Cultura;

DECRETO:

1.- APRUEBASE el programa denominado "VERANO EN ARICA", que se detalla a continuación:

1. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"VERANO EN ARICA"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Dirección de Cultura
1.3. LUGAR	Diferentes sectores de la comuna de Arica, Biblioteca Alfredo Wormald, Biblioteca Samo Alto, Biblioteca Capitán Avalos, Teatro Municipal, Poblado Artesanal, Casa de la Cultura, Plazas, Parques, Playas, Anfiteatros, o cualquier infraestructura de índole cultural
1.4. FECHA	Enero a Marzo del 2019
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
1.6. FUNDAMENTO	De acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 1 Ley N° 18.695. La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una Municipalidad. Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La educación y la cultura b) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local Sujeto a la Ley N° 19.886.-
1.7 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	La Municipalidad dentro de sus funciones, tiene como misión ejecutar actividades y/o iniciativas que tengan relevancia sociocultural. En este sentido, como Dirección de cultura se ha planificado una el programa denominado "VERANO EN ARICA", la cual tiene como objetivo planificar, crear y exhibir las diferentes expresiones artísticas, culturales y como así también poner en valor el Patrimonio de la región de Arica y Parinacota. En este sentido, se propone contar con diferentes actividades, desde presentaciones artísticas, talleres, muestras, exhibiciones, concursos para incentivar la creación artística local, como así también, poner en valor el patrimonio local y darlo a conocer a la comunidad, entre otras actividades culturales. Todo esto con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la acercando la cultura, el arte y el patrimonio a la comunidad ariqueña.

2. OBJETIVO GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la generación y ejecución de Actividades Culturales, Artística y Patrimonial en la comuna de Arica •
2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar de Actividades de índole Cultura y Artística para la comunidad de Arica. <p style="text-align: center;">$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Actividades Culturales y Artística ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Actividades Culturales, Artísticas propuestas}} \times 100$</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de actividades de rescate o puesta en valor del Patrimonio local para la comuna de Arica. <p style="text-align: center;">$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Actividades Culturales y Artística ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Actividades Culturales, Artísticas propuestas}} \times 100$</p>
3. RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>3.1 Humanos</p> <p><u>Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Cultura <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Prensa y Comunicaciones <input checked="" type="checkbox"/> DIDECO <input checked="" type="checkbox"/> DIMAO <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Turismo <p>3.2 Requerimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación de artistas a Honorarios, para presentaciones artísticas, talleres, charlas y/o clínicas. - Servicio de Iluminación, amplificación, arriendo de generador eléctrico, arriendo de escenario y pantallas led, para la ejecución de este programa en cualquier punto de la ciudad. - Compra Pasajes nacionales. Para el traslado de artistas de realce nacional e internacional con la finalidad de vincular e incentivar el intercambio cultural entre regiones y países. - Servicio de Alimentación: Para artistas, talleristas, expositores, entre otros que vengan desde otros puntos del país y el mundo. - Servicio de Alojamiento, para artistas, talleristas, expositores, entre otros que vengan desde otros puntos del país y el mundo. - Contratación de productora de eventos: para realizar la producción de eventos masivos o de mayor convocatoria planificados para la Dirección de Cultura. - Servicio de Catering y Coctel. Para artistas y staff que participen en las actividades programadas. - Servicio de Movilización para artistas nacionales e internacionales que participen en las actividades programadas.
6.ITEM PRESUPUESTARIO	<p>Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Dirección de Cultura</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Valor del Programa hasta \$38.400.000.-
6.1. SUBPROGRAMA	S.P. N° 6ACTIVIDADES CULTURALES

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación a Honorarios artistas locales (solistas y otros) que preste servicios.	215.21.04.004.055	Eventos Culturales urbanos artísticos (comuna Arica)	\$2.600.000 Impuesto incluido
Servicio de Iluminación y amplificación, generador eléctrico y pantalla led.	215.22.08.011.013 215.22.08.999.004	Actividades Departamento de Cultura Otros servicios generales	\$5.000.000 Iva incluido
Pasajes nacionales	215.22.08.007.003.003	Gastos pasajes –otros Cultura	\$9.000.000.- Exento Iva
Contratación de Productora de evento según requerimiento	215.22.08.011.013 215.22.08.999.004	Servicio de Producción de eventos	\$16.000.000.- IVA Incluido

Servicio de movilización	215.22.08.007.003.003	Gastos pasajes y otros	\$1.000.000.- Exento IVA.
Alimentación	215.22.01.001.003	Cultura (P/ personas)	\$ 1.500.000.- Iva Incluido
Alojamiento	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 2.300.000.- Iva Incluido
Servicio catering y coctel	215.22.08.011.013	Actividades Departamento de Cultura	\$1.000.000.- Iva Incluido
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
TOTAL			\$ 38.400.000.-

El monto del programa es de \$ 38.400.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm.-